

**SESION EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO, EL DIA 15 DE JUNIO DE 2019.-**

En el municipio de Villamalea, provincia de Albacete, siendo las diez horas del día quince de junio del año dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar la presente sesión extraordinaria, con carácter constitutivo. Se da cuenta de los señores y señoras asistentes, que son:

- 1.- GARCIA LOZANO Ana Teresa.
- 2.- GARCIA PEREZ Antonio.
- 3.- HERNANDEZ PARDO Abel
- 4.- HERRERO LOZANO Isidoro.
- 5.- JIMENEZ LOZANO Joaquín.
- 6.- MARTINEZ ALCALDE Antonio.
- 7.- MARTINEZ HERRERO Ventura Octavio.
- 8.- NUÑEZ PEREZ José.
- 9.- PARREÑO HERRERO Pilar.
10. PARREÑO SAHUQUILLO María Isabel.
- 11.- TARANCON MOLINERO Eva María.

Buenos días, el objeto de la presente sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento de este municipio, a la vista de los resultados que se produjeron el pasado día 26 de mayo de 2019, y que, según el acta levantada por la Junta Electoral de Zona de Albacete, con fecha 30 de mayo de 2019, se obtuvieron los siguientes resultados:

Número de electores: 2.867

Número de votantes: 2.211

Número de votos a candidaturas/candidatos: 2.162

Número de votos válidos: 2.189

Número de votos nulos: 22

Número de votos en blanco: 27

Votos obtenidos por candidaturas:

Partido socialista obrero español (PSOE)..... 864, con 4 electos.

Partido popular (PP)..... 755, con 4 electos.

Unidas podemos equo (IU-Podemos-Equo)..... 543, con 3 electos.

1º.- CONSTITUCION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.-

El procedimiento de constitución del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por la legislación electoral vigente, implica la realización de las siguientes operaciones:

- 1ª.- Presentación de declaración de intereses de todos los candidatos electos sobre posibles incompatibilidades de sus actividades, y del patrimonio. Todos han presentado su declaración y no se observan

incompatibilidades.

- 2ª.- Constitución de la Mesa de Edad formada por los Concejales electos de mayor y menor edad. Consultados los datos, el de mayor edad es Don Isidoro Herrero Lozano, y el de menor edad es Don Antonio García Pérez.
- 3ª.- Acreditación de los Concejales electos ante la Mesa de Edad, mediante la presentación de la credencial expedida por la Junta Electoral de Zona, siendo reconocidos vecinos del municipio.
- 4ª.- Juramento o promesa del cargo de Concejal, con las formulas correspondientes.

Acto seguido se procede a formar la Mesa de Edad para lo cual se invita los dos miembros de la mesa de edad, para que juren o prometan el cargo, y a partir de dicho momento, son miembros de la Corporación, procediendo acto seguido, con el resto de los miembros.

El Presidente de la Mesa de Edad, da los buenos días y se declara abierta la sesión para la constitución del Ayuntamiento de Villamalea. Tiene la palabra el Sr. Secretario para ir llamando de forma individualizada a cada Concejal electo. A efectos de acreditar su personalidad y de proceder a la toma de posesión del resto de concejales electos.

Los Concejales nombrados irán saliendo de uno en uno al atril, y, acreditada su personalidad, juran o prometen el cargo.

El Secretario comprobará el número de asistentes, el número de Concejales que han excusado su asistencia pero que previamente han presentado su credencial, y el número de Concejales que no han asistido ni han presentado previamente el citado documento, anunciando acto seguido la existencia del quórum necesario (*mayoría absoluta*) para la celebración de la sesión.

Existe quórum suficiente para la celebración de la sesión.

Una vez comprobadas las credenciales de todos los Concejales electos, si existe algún Concejal a quien afecte alguna de las causas de incompatibilidad previstas por la LOREG en sus arts. 202 y 203 u otra legislación concordante, que lo manifieste en este momento.

Seguidamente, no habiendo ningún Concejal afectado por causa de incompatibilidad, se procederá a la formulación del juramento o promesa de acatamiento de la Constitución legalmente exigido, por lo que se invita a todos los Concejales a ponerse de pie y se solicita que por el Sr. Secretario se proceda a la lectura de la fórmula legal de juramento o promesa, leyendo a

continuación, de forma individualizada, los nombres de todos los Concejales electos, a efectos de toma de posesión.

Queda constituido el Ayuntamiento de Villamalea.

2º.- NOMBRAMIENTO DE ALCALDE/SA.-

A continuación se procederá a la elección del Alcalde, por lo que el Secretario tiene la palabra para explicar el procedimiento de elección.

El Secretario explica el procedimiento de elección previsto por el artículo 196 LOREG y el procedimiento de votación.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas presentan candidatura:

Quedan proclamadas las candidaturas siguientes:

Doña ANA TERESA GARCIA LOZANO, del partido socialista obrero español.

Don JOSE NUÑEZ PREZ, del partido popular.

Don ABEL HERNANDEZ PARDO, del partido unidas podemos, equo

Se pregunta si alguno de los candidatos renuncia, y todos contestan que no.

Se plantea al pleno, que las posibilidades de votación son: bien secreta, mediante papeleta, o bien ordinaria, de forma nominativa o subiéndolo el brazo.

El Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, acuerda realizar la votación mediante voto ordinario, a mano alzada.

Seguidamente, se celebra la votación, con la obtención de la candidatura de doña ANA TERESA GARCIA LOZANO, de seis votos, lo que supone mayoría absoluta.

Se plantea a todos los asistentes, si se considera necesario seguir la votación, puesto que la primera candidata ya ha obtenido la mayoría absoluta, planteando los miembros del Pleno que no es necesario, puesto que la candidata primera ya ha obtenido mayoría absoluta.

La mesa de edad, procede a efectuar el nombramiento de Alcaldesa del Ayuntamiento de Villamalea a doña ANA TERESA GARCIA LOZANO. La cual acepta el cargo y procede a efectuar en el atril, el pronunciamiento de la fórmula de toma de posesión del cargo, momento en el cual el Alcalde saliente, entrega la vara de mando a la nueva titular del cargo.

En este momento abandonan la Mesa presidencial los miembros de la

Mesa de Edad.

La sra. Alcaldesa procede a ceder la palabra a los portavoces de los distintos Grupos Políticos municipales, de menor a mayor, invitándolos a dar, si lo desean, una explicación de su voto. Ambos por orden, dirigen unas palabras al público asistente, de explicación de su voto y agradecimiento por los apoyos obtenidos.

Una vez realizada esta operación, toma la palabra la señora Alcaldesa para pronunciar su discurso sobre explicación del voto, agradecimiento a los apoyos obtenidos, planteamiento de puertas abiertas para su legislatura, y de recuerdo familiar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la sra. Alcaldesa procedió a levantar la sesión a las diez horas y treinta minutos, de lo que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA



EL SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, enclosed within a large, hand-drawn blue circle.